



# Resolución Jefatural No. 188 - 2012-AGN/J

Lima, 03 JUL 2012

**VISTO**, el Oficio N° 069-2012-MIDIS-FONCODES/UA, de fecha 09 de febrero de 2012 remitido por la Gerente (e) de la Unidad Administrativa del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado



por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 069-2012-MIDIS-FONCODES/UA remitido por la Gerente (e) de la Unidad Administrativa del FONCODES, de fecha 09 de febrero de 2012, se solicita solicitando autorizar la eliminación declarada innecesaria por el FONCODES, correspondiente a la ex Oficina de Cooperación Popular - COOPOP, adjuntando el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 01 de febrero de 2012, el inventario, así como muestras documentales;

Que, mediante Informe N° 13-2012-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 16 de marzo de 2012, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a mil setecientos ochenta y siete (1787) metros lineales aproximadamente, como se señala en el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo comprendido entre los años de 1980 y 2005, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta de fecha 21 de mayo de 2012, decidió aprobar la propuesta de eliminación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios por el FONCODES, correspondientes a la **OFICINA NACIONAL DE COOPERACION POPULAR-COOPOP**, correspondiente al periodo comprendido entre los años 1980 y 2005 cuya cantidad asciende a mil setecientos ochenta y siete (1787) metros lineales, aproximadamente, según el siguiente detalle:





Resolución Jefatural No. 188 - 2012-AGN/J

**EX OFICINA NACIONAL DE COOPERACIÓN POPULAR – COOPOP**

**JEFATURA**

Correspondencia Original y Copias 1983-2003

**INSPECTORÍA GENERAL**

Correspondencia Original y Copias 1982-1994

**SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD**

Rendición de Cuentas	Original y Copias	1981-1999
Comprobantes de Pago	Original y Copias	1981-1999
Auxiliares Standard	Original y Copias	1982-1991
Comprobantes de Afectación	Original y Copias	1982-1999
Conciliación Bancaria	Original y Copias	1982-1991
Correspondencia	Original y Copias	1981-2001

**SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA**

Órdenes de Servicio	Original y Copias	1981-1999
Órdenes de Compra	Original y Copias	1982-1999
Pecosas	Original y Copias	1981-2000
Correspondencia	Original y Copias	1980-2004

**GERENCIA GENERAL**

Correspondencia Original y Copias 1981-2004

**SECRETARÍA GENERAL**

Correspondencia Original y Copias 1986-2000

**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

Correspondencia original y copias 1981-2005

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

Correspondencia Original y Copias 1981-2004

**GERENCIA DE DESARROLLO Y EQUIDAD**

Correspondencia Original y Copias 2001-2004

**GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y CONCERTACIÓN**



Correspondencia Original y Copias 2001-2004

**GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

Correspondencia Original y Copias 1998-2001

**GERENCIA DE PROYECTO PRODUCTIVO**

Correspondencia Original y Copias 1991-2001

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS**

Correspondencia Original y Copias 1980-1998

**SUB-GERENCIA DE PERSONAL**

Correspondencia Original y Copias 1982-2004

**ASESORÍA JURÍDICA**

Correspondencia Original y Copias 1986-2005

**AUDITORÍA INTERNA**

Correspondencia Original y Copia 1998-2002

**OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL**

Correspondencia Original y Copias 1993-1997

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al FONCODES, que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



**ARCHIVO GENERAL DE LA NAC.**  
*[Handwritten Signature]*  
**ING. PABLO ALFONSO MAGUÑA HAYÁ**  
Jefe Institucional